Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MINIMA
Demandante	HOGAR Y MODA S.A
Solicitado	ANIBAL ALEJANDRO MUÑOZ PEREZ
Radicado	**05001-40-03-014-2020-00785-00**
Asunto	• Autoriza retiro • Ordena levantar medida

En atención a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte demandante, y por estar reunidas las exigencias previstas en el artículo 92 del Código General del Proceso, el ***Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín***

R E S U E L V E:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES consistentes en:

> El embargo de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que perciba el demandado ANIBAL ALEJANDRO MUÑOZ PEREZ al servicio de la empresa **NEW CONCEPT VIMACOL S.A.S.** de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y 344 del C. S. T y 134 Nº 5 de la ley 100 de 1993.

Ofíciese informando lo pertinente, pues pese a lo manifestado por la apoderada, este Juzgado no ha recibido comunicación del pagador sobre la imposibilidad de atender la medida.

TERCERO: Se condena en perjuicios a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el 92 del C.G.P, y los mismos se liquidarán según su causación.

CUARTO: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones una vez se realicen las respectivas anotaciones en el *"Sistema de Información Judicial Colombiano".*

QUINTO: Se dispone la devolución sin necesidad de desglose del pagaré No. 206405. Para ello podrá acudirse a la sede del Juzgado sin cita en el horario de lunes a viernes de 8:00am a 12:00m y de 1:00pm a 5:00pm.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16fa69d6b418b662468247a23ba545fc5e217a99aeab35a80753c97feac13a26**
Documento generado en 19/05/2022 10:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
RADICADO 05001 40 03 014 2020 00785 00
LV